

RESOLUCIÓN DICTADA POR DELEGADO TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA EL APOYO A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA.

Vistas las peticiones de subvención presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Tras la publicación de la Orden de 10 de abril de 2017, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2017, regulada con arreglo a las bases establecidas en la Orden de 10 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a la red de solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, modificada por la Orden de 10 de marzo de 2017.

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se realizó en su caso el correspondiente trámite de subsanación, publicado en la página web de la Consejería, dictándose a continuación las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo, así como de las presentadas por personas o entidades que carecen de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y de los que tienen por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, se notificaron las resoluciones de archivo de las solicitudes que no subsanaron las deficiencias comunicadas a través del correspondiente requerimiento.

TERCERO.- La Comisión de Valoración efectuó la correspondiente evaluación previa de las solicitudes admitidas, dando lugar a la publicación de la propuesta provisional de resolución en la página web de la Consejería.

CUARTO.- Tras la publicación de la propuesta provisional, la Comisión procedió a la valoración de las alegaciones presentadas por las personas interesadas durante el trámite de audiencia, así como a la comprobación de la documentación aportada, formulando la propuesta definitiva de resolución.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El/la Delegado/a Territorial es competente para resolver la presente solicitud en virtud del apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de bases.

SEGUNDO.- Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, que se encuentran limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes, es

CL. TIENDAS, 12 4003 ALMERIA
Telef. 950006100 Fax. 950006130

Código Seguro De Verificación:	e7QrKBsti3ezhepY7P4Wzw==	Fecha	27/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Maria Martin Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/e7QrKBsti3ezhepY7P4Wzw=	Página	1/5



necesario, tras aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes que cumplen los requisitos previstos en las bases reguladoras.

TERCERO.- Efectuada dicha valoración, una vez analizadas las alegaciones presentadas por las personas interesadas tras la publicación de la propuesta provisional y formulada la propuesta de resolución definitiva,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder las subvenciones a las entidades/personas solicitantes contenidas en el anexo, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. El resto de solicitudes presentadas han sido desestimadas.

Para cada persona o entidad beneficiaria se especifica en dicho anexo el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía global de la subvención, el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, la aplicación/partida presupuestaria del gasto, con expresión, cuando proceda, de su carácter plurianual, y el plazo para su ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

El pago se realizará tras la resolución de concesión, de forma anticipada por el 100% de la subvención otorgada, conforme al supuesto excepcional establecido en el artículo 29.1.a) para entidades sin ánimo de lucro y/o c) para corporaciones locales, de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas establecido en el Anexo de esta resolución. La forma de justificación se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gastos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.2.a). 1ª de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Se podrá compensar cualquier concepto hasta el 20% del presupuesto aceptado.

Las personas o entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la citada Orden de 5 de octubre de 2015.

SEGUNDO.- Disponer que esta resolución se exponga en el tablón de anuncios web de la Consejería (www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypolicassociales.html), durante 30 días naturales. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la citada Orden de 5 de octubre de 2015.



CL. TIENDAS, 12 4003 ALMERIA
Telef. 950006100 Fax. 950006130

Código Seguro De Verificación:	e7QrKBsti3ezhepY7P4Wzw==	Fecha	27/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Maria Martin Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/e7QrKBsti3ezhepY7P4Wzw=	Página	2/5



Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa..

ALMERÍA

DELEGADO TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES

Fdo.: JOSE MARIA MARTIN FERNANDEZ



CL. TIENDAS, 12 4003 ALMERIA
Telef. 950006100 Fax. 950006130

Código Seguro De Verificación:	e7QrKBsti3ezhepY7P4Wzw==	Fecha	27/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Maria Martin Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/e7QrKBsti3ezhepY7P4Wzw= =	Página	3/5



ANEXO

LISTADO DE PERSONAS BENEFICIARIAS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA EL APOYO A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA

Modalidad 1: preparación y reparto de alimentos a personas en riesgo o situación de exclusión social

1. ENTIDAD SOLICITANTE: HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL. COLEGIO DE LA MILAGROSA.

CIF Entidad Solicitante: R0400019F

Expediente SISS: (DPAL)527-2017-00000128-1

Puntuacion: 83

Objeto/Actividad Subvencionable: COMEDOR SOCIAL

Importe Solicitado: 105.000,00 Euros

Presupuesto Aceptado: 105.000,00 Euros

Importe Concedido: 105.000,00 Euros

Porcentaje de Financiación: 100 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de Ejecución: DESDE 01/01/2017 HASTA 31/12/2017

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1300010000 G/32E/48501/04 01, ejercicio 2017 por importe de 105.000,00 Euros

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE

CIF Entidad Solicitante: G04180014

Expediente SISS: (DPAL)527-2017-00000145-1

Puntuacion: 73

Objeto/Actividad Subvencionable: PREPARACIÓN Y REPARTO DE ALIMENTOS A PERSONAS CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y/O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Importe Solicitado: 144.432,56 Euros

Presupuesto Aceptado: 96.974,65 Euros

Importe Concedido: 95.000,00 Euros

Porcentaje de Financiación: 97,96 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de Ejecución: DESDE 15/09/2017 HASTA 30/04/2018

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1300010000 G/32E/48501/04 01, ejercicio 2017 por importe de 95.000,00 Euros

3. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FAAM

CIF Entidad Solicitante: G04054425

Expediente SISS: (DPAL)527-2017-00000129-1

Puntuacion: 69



CL. TIENDAS, 12 4003 ALMERIA
Telef. 950006100 Fax. 950006130

Código Seguro De Verificación:	e7QrKBsti3ezhepY7P4Wzw==	Fecha	27/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Maria Martin Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/e7QrKBsti3ezhepY7P4Wzw=	Página	4/5



Objeto/Actividad Subvencionable: PREPARACIÓN Y REPARTO DE ALIMENTOS A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Importe Solicitado: 90.281,56 Euros

Presupuesto Aceptado: 40.000,00 Euros

Importe Concedido: 40.000,00 Euros

Porcentaje de Financiación: 100 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de Ejecución: DESDE 10/09/2017 HASTA 10/09/2018

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1300010000 G/32E/48501/04 01, ejercicio 2017 por importe de 40.000,00 Euros



CL. TIENDAS, 12 4003 ALMERIA
Telef. 950006100 Fax. 950006130

Código Seguro De Verificación:	e7QrKBsti3ezhepY7P4Wzw==	Fecha	27/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Maria Martin Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/e7QrKBsti3ezhepY7P4Wzw=	Página	5/5

